

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS

CM-MEN-12-2015

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección CM-MEN-12-2015, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

OBJETO: “REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y ADMINISTRATIVA UTILIZADO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, PARA IDENTIFICAR PROVEEDORES, TRÁMITES, SERVICIOS Y HACER UNA COMPARACIÓN CON EL MERCADO INTERNACIONAL CONFORME AL ANEXO TÉCNICO”.

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones publicados en el SECOP.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico cm-men-12-2015@mineducacion.gov.co

La presentación de documentos se deberá hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico cm-men-12-2015@mineducacion.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

A su turno Decreto 1510 de 2013 en su artículo 66 indica que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...).

Teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología y el plan y cargas de trabajo para el desarrollo de la consultoría, es procedente que la modalidad de selección sea el Concurso de Méritos Abierto.

El contrato a celebrar será de Consultoría conforme lo indica el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 531.851.594) IVA INCLUIDO.**

El valor anterior comprende el costo total del proyecto que asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$328.647.024) IVA INCLUIDO** y el valor estimado para la bolsa de viáticos y desplazamientos cuyo valor asciende a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$203.204.570) IVA INCLUIDO**.

NOTA: El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor de la propuesta económica de quien resulte adjudicatario.

El valor estimado del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato y los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2015			
CDP / RUBRO	RECURSO	FECHA	VALOR
10415 Rubro: C-520-700-10-0-7-3510000 "FORTALECER LA OFERTA Y LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS"	10 CSF	2015-01-08	\$531.857.731
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL			\$531.851.594

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será por el término de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla de la siguiente manera:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en los formatos del pliego de condiciones, acompañado de los sobres establecidos y de la garantía de seriedad de la Oferta.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico; y, copia en medio magnético. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

- **Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros y técnicos) original y 2 copias**
- **Sobre 2 – Oferta técnica aspectos calificables**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- **Sobre 3 – Oferta económica**

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos y formatos establecidos en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS: Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI, Anexo No. 4 – Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en su numeral 32 Servicios de investigación y desarrollo.	NO
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	SI, Anexo No. 4 – Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en su numeral 32 Servicios de investigación y desarrollo.	NO
Comunidad Andina De Naciones	SI	SI	NO	SI

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección no se limita la participación a Mipymes nacionales.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

➤ CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de información para propuestas conjuntas, si es el caso.
- Documento de existencia y representación legal
- RUP
- Autorización al representante legal en caso de que se requiera según estatutos.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscales.
- Registro Único Tributario.
- Certificación Mipymes, en caso de empate.
- Certificado de discapacitados, en caso de empate.

NOTA: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente a la fecha del cierre y en firme máximo hasta el día anterior a la fecha establecida para la apertura del sobre económico.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal ó Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se establecieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes, son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1 VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL $\geq 20\%$ del valor del presupuesto oficial.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 2 VECES

IS = INDICE DE LIQUIDEZ

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

IL = Índice Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a ≥ 1 veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ≥ 1 veces.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual \leq al 70%.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

CT = CAPITAL DE TRABAJO

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual **≥ al 20%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El capital de trabajo será el resultado de restar a la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **20%** del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar un capital de trabajo mínimo que deberá ser mayor o igual **≥ al 5%** del valor del presupuesto oficial, y en todo caso se deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por la entidad so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$RCI = UO/GI$$

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de Razón de Cobertura de Intereses presentado debe ser mayor o igual a **≥2,0 veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de Razón de Cobertura de Intereses será el resultado de dividir la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥ 2,0 veces**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según el decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 5\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 2\%$

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100 \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 5\%.$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 2\%.$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego “**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**”, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con la inscripción exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente a la fecha del cierre y en firme máximo hasta el día anterior a la fecha establecida para la apertura del sobre económico.

2. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(15) Investigación de mercados
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(12) Servicios Legales	(17) Servicios de responsabilidad civil
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios Informáticos	(15) Ingeniería de Software o Hardware
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(12) Economía	(15) Análisis económico
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(13) Estadística	(15) Metodología y Análisis

3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE) FORMATO ANEXO

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar la experiencia requerida con en el Registro Único de Proponentes, así:

El proponente deberá acreditar su experiencia mínima habilitante, con la presentación de máximo cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

Cada uno de los contratos presentados debe tener por lo menos uno de los siguientes objetos u obligaciones:

- **Desarrollo de estudios de mercado en general y/o**
- **Desarrollo de estudios de financieros en general y/o**
- **Ejecución de encuestas en el sector educativo y/o**
- **Levantamiento de requerimientos para soluciones del sector educativo y/o**
- **Consultoría en análisis de conveniencia y/o adquisición de plataformas tecnológicas y/o**
- **Estudios sectoriales en temas relacionados con educación y/o**
- **Estudios sectoriales en tecnologías de la información y las comunicaciones.**

Al considerar la información de los cuatro (4) contratos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

- Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados en un 100% en los últimos ocho (8) años. La información sobre los contratos deberá consignarse en el formato de experiencia del proponente que para tal efecto se suministre en el pliego de condiciones.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.

b) EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura adicional al cumplimiento de los requisitos señalados para persona singular, cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada y el cumplimiento de las condiciones de valor del contrato establecidas. Es decir, cada miembro de la unión temporal o consorcio debe contar como mínimo con un contrato iniciado, ejecutado, terminado y/o liquidado, de acuerdo con lo señalado en el apartado 3. a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA). La sumatoria del valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia de acuerdo con lo registrado en el RUP.

NOTA: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. TODOS y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1510 de 2013.
2. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP.
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia mínima habilitante el número con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según FORMATO.
4. El MEN se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
5. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de cuatro (4) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cuatro (4) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el formato de experiencia del proponente.
6. Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional se deberán anexar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas.
7. En el evento que las certificaciones no contengan la información mencionada el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
9. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, lo cual igualmente será verificado con lo registrado en el RUP.

10. No se aceptarán autocertificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2. RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE):

El proponente debe tener un equipo de trabajo mínimo habilitante para la ejecución del contrato con el siguiente perfil y disponibilidad:

CANTIDAD	PERSONAL MINIMO	DEDICACION
1	Líder de proyecto	100%
1	Asesor del sector Educativo	100%
1	Consultor de Mercadeo	100%
1	Asesor SW Educativo	100%
1	Analista Financiero o estadístico	100%
8	Encuestador	Dedicación 100% los 2 primeros meses
3	Documentador	100%

El equipo de trabajo mínimo propuesto, no limita el número de profesionales que deba vincular el oferente para la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo por caso fortuito o fuerza mayor, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos o superiores perfiles a los mínimos exigidos.

El contratista, debe contemplar en sus costos todo el personal adicional necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente proceso con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación y experiencia:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL		
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA

Líder de proyecto (1)	<p>Formación Académica: Título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Administración” o “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines” o “Ingeniería Industrial y afines”, o “Economía” o “Educación” o “Matemáticas, Estadística o Afines”</p> <p>1. <u>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Administración” o “Matemáticas, Estadística o afines” o “Publicidad o afines”.</u></p> <p>o</p> <p>2. En caso de no contar con título de postgrado se podrá presentar de forma equivalente Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada y adicional a la indicada en experiencia mínima del cargo.</p>	<p>Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia como Gerente de proyecto o Director o Jefe o Líder o Coordinador o Supervisor de: áreas comerciales o de mercadeo y/o proyectos de mercadeo o estrategia de mercado y/o proyectos de tecnologías de la información.</p>
Asesor del sector Educativo (1)	<p>Formación Académica: Título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Administración” o “Educación” o “Matemáticas, Estadística o afines” o “Derecho y afines” o “Economía” o “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines”</p> <p><u>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Administración” o “Educación” o “Derecho y afines” o “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines”.</u></p>	<p>Experiencia: Tres (3) años de experiencia en: docencia en instituciones de educación superior y/o asesoría en el sector educativo.</p>
Consultor de Mercadeo (1)	<p>Formación Académica: Título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Administración” o “Publicidad y afines” o “Economía” o “Ingeniería Industrial y afines” o “Matemáticas, Estadística o Afines”.</p> <p><u>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Administración” o “Publicidad y afines” o “Economía” o “Ingeniería Industrial y</u></p>	<p>Experiencia: Tres (3) años de experiencia en: análisis de mercados o mercadeo y/o docente en áreas relacionadas al mercadeo.</p>

	afines” o “Matemáticas, Estadística o Afines”.	
Asesor Software Educativo (1)	<p>Formación Académica: Título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines” o “Ingeniería Industrial y afines”.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines”</p>	<p>Experiencia: Tres (3) años de experiencia en: arquitectura y/o análisis y/o desarrollo y/o diseño y/o definición y/o implementación y/u operación de software educativo y/o docente en áreas de sistemas o software.</p>

Para los anteriores perfiles y para efectos de verificación y evaluación, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vida y carta de compromiso con los soportes respectivos del personal listado a continuación:

- Líder de proyecto (1)
- Asesor del sector Educativo (1)
- Consultor de Mercadeo (1)
- Asesor Software Educativo (1)

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia profesional del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

No se aceptarán auto certificaciones. En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados, en los que se puedan validar el rol y las funciones desempeñadas por el profesional. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Carta de la universidad que certifique la fecha de terminación de materias en caso de ser necesario.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

➤ Hoja de vida.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, previo visto bueno del supervisor el contrato, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a los mínimos exigidos.

NOTA 1: Para efectos de la evaluación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de **los títulos de pregrado y postgrado**, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento**, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES** disponible en la web.

OTRO PERSONAL:

De otra parte igualmente para la ejecución del objeto del contrato se requiere los siguientes cargos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Analista Financiero o Estadístico (1)	<p>Formación Académica: Título profesional en los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Administración” o “Contaduría y afines” o “Economía” o “Ingeniería Industrial y afines” o “Matemáticas, Estadística o Afines”.</p> <p>1. Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría: “Administración” o “Contaduría y afines” o “Economía” o “Matemáticas, Estadística o Afines”</p> <p>o</p> <p>2. En caso de no contar con título de postgrado se podrá presentar de forma equivalente veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada y adicional a la indicada en experiencia mínima del cargo.</p>	<p>Experiencia del Analista financiero: 1. Tres (3) años de experiencia en proyectos de análisis financiero y/o jefe y/o líder y/o supervisor y/o coordinador y/o director de: finanzas o contabilidad</p> <p>o</p> <p>2. Tres (3) años de experiencia en proyectos de estadística y/o como estadista.</p>
Encuestador (8)	<p>Formación Académica:</p> <p>1. Título: Técnico o tecnólogo</p> <p>o</p> <p>2. Homologable por estudiantes de: octavo (8) semestre o superior para carreras de 5 años o sexto (6) semestre o superior para carreras de 4 años.</p>	6 (seis) meses de experiencia en levantamiento de información y/o aplicación de encuestas y/o procesos de investigación y/o como agente de call center y/o digitador de encuestas y/o analista de soporte técnico y/o monitor o asistente.
Documentador (3)	<p>Formación Académica:</p> <p>1. Título: Técnico o tecnólogo.</p>	6 (seis) meses de experiencia como documentador y/o digitador y/o investigador y/o

	o	monitor o asistente.
	2. Homologable por estudiantes de: octavo (8) semestre o superior para carreras de 5 años o sexto (6) semestre o superior para carreras de 4 años.	

Para estos cargos (**ANALISTA FINANCIERO O ESTADISTA, ENCUESTADOR, DOCUMENTADOR**) no se requiere la presentación de las hojas de vida y soportes en la propuesta, en su lugar, deberá diligenciar el formato de anexo compromiso de ofrecimiento de personal que se suministrará en el pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del contrato a cumplir con el personal requerido en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones, so pena de configurar un incumplimiento del contrato.

Se requiere que éste equipo esté conformado previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato y las hojas de vida y soportes deberán ser entregadas a la Interventoría/supervisión del Contrato para su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia requerida.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los títulos, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

NOTA 2: Para los perfiles de Encuestador y Documentador dado el tipo de formación requerida, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de expedición del título o acta de grado, para el caso de la homologación a partir de la aprobación del octavo o sexto semestre, según la duración de la carrera, se tendrá en cuenta la certificación por parte del plantel educativo de terminación de materias de octavo o sexto semestre.

PERSONAL ADICIONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1510 de 2013 en el numeral 1 del artículo 67 establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 respecto del factor de ponderación legal de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

TABLA DE CALIFICACION (CRITERIOS DE EVALUACIÓN)

Criterio	Max Puntaje
Experiencia específica del proponente	400
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	500
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje total	1000

➤ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (400)**

Experiencia en el sector objeto del contrato.

Experiencia General del proponente	Experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente	Puntaje
Desarrollo de estudios de mercado y/o financieros	Con objeto específico relacionado con software y/o tecnología.	100
Diseño y/o ejecución de encuestas en general	Con público objetivo calificado como actor del sector Educativo, es decir, que el público objetivo hayan sido: Secretarías de Educación Certificadas, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior y/o Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.	100
Consultoría en análisis de conveniencia y/o adquisición de plataformas tecnológicas	Con objeto específico relacionado con software de gestión educativa	100
Estudios sectoriales en temas relacionados con educación y/o tecnologías de la información y las comunicaciones.	Con objeto relacionado con estudios sectoriales que involucren mercado y tarifas.	100
Total		400

Conforme a la tabla anterior, el oferente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima habilitante, con la presentación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados en un ciento por ciento (100%), cuyo objeto u obligaciones principales correspondan al desarrollo de estudios de mercado y/o financieros cuyo objeto específico relacionado con software y/o tecnología, por lo cual se le asignarán cien (100) puntos; contratos cuyo objeto haya sido el Diseño y/o ejecución de encuestas en general con público objetivo calificado como actor del sector Educativo de acuerdo a los términos de la presente contratación, es decir, que el público objetivo hayan sido: Secretarías de Educación Certificadas, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior y/o Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano por lo cual se le asignarán cien (100) puntos; contratos cuyo objeto haya sido consultoría en análisis de conveniencia y/o adquisición de plataformas tecnológicas con objeto específico relacionado con software de gestión educativa por lo cual se le asignarán cien (100) puntos y; experiencia acreditada en la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con Estudios sectoriales en temas relacionados con educación y/o tecnologías de la información y las comunicaciones con objeto relacionado con estudios sectoriales que involucren mercado y tarifas, por lo cual se le asignarán cien puntos (100), para un total de cuatrocientos (400) puntos.

➤ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (500)**

Rol	Experiencia específica calificable	Puntaje	Puntaje Máximo
Líder de proyecto	Por cada año de experiencia específica adicional a la mínima habilitante se otorgará 20 puntos, hasta una puntuación máxima de 100 puntos	100	140
	Certificación PMP vigente.	40	
Consultor de Mercadeo	Por cada año de experiencia específica adicional en el sector educativo como consultor o asesor o líder o coordinador de: mercados o mercadeo, se otorgará 20 puntos, hasta una puntuación máxima de 120 puntos.	120	120
Asesor del sector Educativo	Por cada año de experiencia específica adicional en el sector educativo como consultor o asesor o líder o coordinador se otorgará 20 puntos, hasta una puntuación máxima de 120 puntos.	120	120
Asesor SW Educativo	Por cada año de experiencia específica adicional a la mínima habilitante se otorgará 20 puntos, hasta una puntuación máxima de 120 puntos.	120	120
Total		500	

Para efecto de contabilizar los años de experiencia adicional de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

➤ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, que establece:

“Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato

nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1510 de 2013.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas naturales de Colombia, por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o personas a las que se les aplique el principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras sin principio de reciprocidad.	30

PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

La propuesta económica deberá cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones y no dará derecho a puntaje alguno.

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el artículo 67 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, que señala:

Artículo 67. Procedimiento de Concurso de Méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
 (...)

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

ADJUDICACIÓN

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la mejor propuesta, es decir, la que haya obtenido el mayor puntaje en las calificaciones de acuerdo con lo establecido en el pliego, siempre y cuando la propuesta económica se ajuste al presupuesto establecido por el Ministerio de Educación.

EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 33 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así:

Artículo 33. Factores De Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
 - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en www.colombiacompra.gov.co

CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	22 de Mayo de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 al 29 de Mayo de 2015	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso cm-men-12-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	3 de Junio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de Junio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	3 de Junio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 9 de Junio de 2015	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso cm-men-12-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	12 de Junio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de ADENDAS	12 de Junio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	Hasta antes de las 10:00.00 am del 18 de Junio de 2015	Unidad de Atención al Ciudadano - 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 18 al 25 de Junio de 2015	Ministerio de Educación Nacional
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	26 de Junio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 30 de junio al 2 de julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	8 de julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar	9 de julio de 2015 a las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar	9 de julio de 2015 a las 11:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co

Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4101 - Fax: 222 46 16
Correo electrónico:
cm-men-12-2015@mineducacion.gov.co